

**Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para rectificación de hechos.**

**El presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares para rectificación de hechos hasta por cinco minutos.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Con su venia, diputado Presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Gracias.

Con el permiso de los medios de comunicación, de mis compañeras y mis compañeros legisladores.

Hoy subo a esta Tribuna para defender un principio fundamental, y felicitar también al proponente de esta iniciativa, pero sí quisiera decir y quisiera rectificar que este gran tema debería ser incuestionable. Ningún trámite o requisito administrativo puede estar por encima del derecho humano a la educación.

El dictamen que hoy discutimos busca combatir una práctica que aunque parece un simple detalle de oficina, se ha convertido en un obstáculo para miles de familias guerrerenses, la exigencia de actas de nacimiento actualizadas, y aquí también yo pudiera

decir, con esta rectificación de hechos, que debería de haber una sanción, porque muchas veces tenemos las normas, el marco jurídico, pero desafortunadamente los titulares de las dependencias, para ellos en muchas ocasiones es letra muerta.

Nuestra actuación como legisladores debe regirse por el principio del interés superior de la niñez, mandado por el artículo IV de nuestra Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño, este principio obliga a las autoridades, incluida la Secretaría de Educación Guerrero, a que en cualquier decisión o norma se priorice el bienestar y el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, condicionar la inscripción o permanencia de un alumno a la vigencia de un acta de nacimiento no es sólo una arbitrariedad, es una violación directa a su derecho, a su derecho humano, a su derecho a la educación.

Un documento de identidad no pierde su validez jurídica por el paso del tiempo, el nombre, la afiliación y la nacionalidad nos tiene que quedar muy

claro. Estos documentos no tienen que caducar, porque el nombre, como lo dije, la afiliación y la nacionalidad de un menor, de un adolescente, no caduca, compañeras y compañeros.

La exigencia de actas con vigencia representa una carga económica injustificada para las familias, especialmente para aquellas en situación de vulnerabilidad en nuestras comunidades más alejadas, en los pueblos indígenas, con los pueblos afromexicanos, obligar a un padre o madre de familia a gastar en traslados y en el costo del nuevo documento para un trámite escolar es ignorar la realidad social de nuestro estado, el derecho a la educación debe ser accesible, asequible cuando una institución pública o privada impone requisitos que no están en la norma está incurriendo en una falta de legalidad y asimismo también obstaculizando el desarrollo de nuestra niñez y de nuestra adolescencia.

Compañeras y compañeros, la educación es el motor de Guerrero, no permitamos que un requisito

innecesario frene el futuro de un niño, votar a favor de este dictamen es garantizar que las puertas de las escuelas permanezcan abiertas sin que un sello o una fecha en un papel sean motivo para que alguien quede fuera por el derecho de nuestra niñez a aprender sin condiciones.

Muchas gracias, diputado presidente.

Sería cuanto.